



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de febrero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 34

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Diego Ferney Rodríguez Santana

Demandado: Carlos Andrés Narváez

Radicado: 193554089001-2020-000-52-00

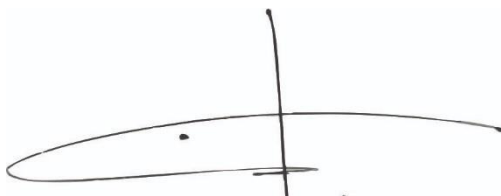
Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular en cuenta de ahorro y/o cuenta corriente en el banco MIBANCO S.A., ubicado en Garzón (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes y/o ahorros que tenga el ejecutado **Carlos Andrés Narváez**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.357.055**, en el banco MIBANCO S.A. ubicado en Garzón (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000). Ofíciase por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA